

UDS

Mi Universidad

Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Delitos contra las personas en su Patrimonio y Delitos cometidos por servidores Públicos.

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Estudio Particular de Los Delitos

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Tercer

Comitán, Chiapas a 01 de Agosto del 2022

INTRODUCCIÓN

Los delitos que se cometen contra las personas en su patrimonio se encuentran en Código Penal de México y en nuestro caso nos corresponde el Código Penal del Estado de Chiapas, en los cuales encontramos los que son: Robo, en el cual pues como se dice es quitarle el bien mueble a una persona sin tener el derecho a hacerlo, así mismo tiene que reunir algunos requisitos como lo marca en código penal del estado de Chiapas para poder encuadrarlo al cual se analizara, como también el robo agravado cuales son los requisitos que se reúnen para que se pueda encuadrar, sus conductas, excusas absolutorias; el siguiente es el Abuso de confianza el que con perjuicio de alguien disponga para sí o para otro cualquier cosa ajena; El fraude al que engañando a uno aprovechándose del error en que se encuentra, se hace ilícitamente de alguna cosa; la suplantación de identidad, a quien por cualquier medio y sin el consentimiento de quien legítimamente deba otorgarlo; Despojo al que por medio de engaño o amenaza, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca; Daño en la propiedad o en propiedad ajena, el afectar la cosa, ya sea en forma total o parcial; Extorsión, el que sin derecho obligue a otro a dar, a hacer, a tolerar o dejar de hacer algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando un perjuicio patrimonial en contra de una persona; estos delitos patrimoniales se analizarán cada uno y las penas o sanciones que están reguladas en nuestra Ley, también se analizarán otros temas como los delitos que son cometidos por los servidores públicos, describirlos, ubicar sus elementos, conceptos, como el tema de abuso de autoridad, que tienen que incurrir en algunas conductas para poder encuadrarla; el cohecho, lo comete el servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio; El Peculado que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, etc.; La Concusión, el servidor público que, con el carácter de tal, y título de impuesto o contribución, recargo, etc, exija por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios o cualquier otra cosa que sepa que no se adeuda; Tráfico de influencias; Enriquecimiento ilícito; Tortura e incomunicación; La Intimidación y Ejercicio abusivo de funciones, todo esto para no seguir dando más conceptos mejor los analizaremos uno por uno y los elementos que tienen que cumplir, para así poder tener un buen encuadramiento de cada uno de ellos ya que si no se fundamenta bien o se sigue el lineamiento que exige la Ley, estaríamos encuadrando mal nuestros delitos, para seguir con nuestros temas iniciaremos como ya se mencionó con

nuestro delito del Robo que su definición la encontramos en el código civil del estado de Chiapas y nos dice que: “Comete el delito de robo, el que se apodere de una cosa mueble ajena, sin derecho y sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo. En cual son dos sujetos: el sujeto activo que será quien realice la conducta típica, que puede ser cualquier persona física o moral y el sujeto pasivo quien la resienta. Así mismo se podría decir que existe robo agravado que dice en el código penal de Chiapas nos dice que se aumentará de dos a siete años de prisión cuando el delito se realice: en lugar cerrado, por un huésped, en vehículo particular o transporte público, por decir algunos. Se equipara el delito cuando el apoderamiento sea doloso de una cosa mueble, propia, si se encuentra en poder de otra persona por cualquier título legítimo, aprovechando la energía eléctrica o de cualquier fluido sin derecho, etc, y lo encontramos en el artículo 273 del CPCH, así como también las excusas absolutorias que se encuentran en el artículo 283.

El Abuso de Confianza lo encontramos en el artículo 296 del CPCH y su definición nos dice: “Al que con perjuicio de alguien disponga para sí o para otro de una cosa mueble ajena, de la cual se le haya transmitido la tenencia pero no el dominio, una de las sanciones dice que si el monto o valor no excede de cincuenta días de salario, se aplicara hasta ciento cincuenta días de multa y todo dependera del valor para aplicar la sanción que le corresponde.

Seguimos con el Fraude y lo comete el que engañado a otro o aprovechandose del error en que se encuentra, obtenga ilícitamente alguna cosa propia o ajena u obtenga un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero, se sigue por querrela de parte ofendida y lo encontramos en el artículo 302 del CPCH.

Se aplicara la pena de dos a seis años de prisión y multa de treinta a ciento cincuenta días de salario al que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o empleando violencia, engaño o furtividad: ocupe bien inmueble ajeno o haga uso de él o derecho real que no le pertenezca, se encuentra en el artículo de nuestro código penal el 305 y estamos hablando del delito de despojo, así también si desvaran el uso de las aguas propias o ajenas y el cual se persigue a petición de la parte ofendida.

El delito de daño en la propiedad se refiere mas que nada al que por cualquier medio destruya o deteriore una cosa ajena o propia en perjuicio de otra el cual no lo dice el artículo 312, se sigue por querrela de la parte del ofendido y hay prisión de seis meses, si el valor no excede de veinte veces el salario mínimo y así dependiendo del valor del daño causado sera la pena

impuesta y puede llegar a una pena de 4 a 10 y multa cuando el valor sea superior de 650 veces el salario mínimo.

Otro delito patrimonial que podemos encontrar es el de la extorsión, el cual al responsable del delito, se le aplicará una pena de cinco a diez años de prisión y multa de cien a quinientos días de salario, se da mucho en estos tiempos por la tecnología que son las llamadas telefónicas, en el cual muchas personas les infunden miedo o les prometen regalos a cambio de que hagan depósitos bancarios a los números de cuenta que les son proporcionados y gente con la emoción caen fácilmente.

Hablar de los delitos que son cometidos por los servidores públicos como lo son: abuso de autoridad, cohecho, peculado, concusión, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, Intimidación, etcétera, el cual muchos de nosotros sabemos que a veces nos da coraje que muchos de ellos no reciben su merecido como lo decimos, ya que muchos se basan por su posición y dinero, manipulan o compran a favor de ellos los jueces, en el artículo 109, nos dice que los servidores públicos que incurran en alguno de estos delitos frente al Estado, su sanción será de: la sanción que se encuentra en el artículo 110, lo cual que en ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que sea en perjuicio de los intereses y se hará mediante un juicio político; a los que cometan hechos de corrupción y la sanción será de acuerdo a los términos de la legislación penal aplicable; por lo que las leyes de ser justas determinarán dependiendo el caso y las circunstancias para determinar la sanción que le corresponde a cada uno.

Más que nada debemos de conocer bien los encuadramientos de los delitos que se mencionaron, de no hacerlo bien podemos nosotros incurrir en que nuestros fundamentos no están bien del todo y así muchas veces se dejan en libertad a los verdaderos culpables y es por eso que muchas personas inocentes están presos, para no caer en eso debemos guiarnos y entender claramente los conceptos de nuestra Ley, además de que cada uno de nosotros tengamos el valor de levantar la denuncia correspondiente y no dejar que este tipo de situaciones sigan avanzando más, ya que en estos tiempos cada vez estamos peor, hay más corrupción y demasiadas injusticias, que como ciudadanos ya no debemos de solapar y no decir la verdad, si como sociedad no nos apoyamos seguiremos en las mismas situaciones como hasta ahorita y este país se volverá cada vez un poco más corrupto y las consecuencias se

veran reflejadas en unos años más, es cuanto lo que puedo abordar con respecto a estos temas, no es lo esperado pero lo que pude aportar.